OBJETIVO DE LA REUNION:	CONSEJO EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL TOLIMA		
FECHA:	**29/06/2017**	**HORA:**	**3:00 PM**
LUGAR:	**GOBERNACION DEL TOLIMA**		
REDACTADA POR:	**STEFANY RODRIGUEZ**		

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
Se anexa listado de asistencia.		

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista
2. Verificación de quórum
3. Recomendaciones frente a los eventos náuticos en el marco de las ferias y fiestas en el Departamento del Tolima por parte de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.
4. Presentación frente a la implementación del plan de emergencia y contingencia para los eventos náuticos y masivos a cargo del presidente del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo
5. Fin de reunión

DESARROLLO DE LA REUNION:

Se da inicio al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) así como al Consejo Departamental de Seguridad mediante unas palabras de agradecimiento a los asistentes por parte del doctor Jose Ricardo Orozco quien actúa como Presidente delegado por el Señor Gobernador Oscar Barreto Quiroga mediante oficio 0365 del 05 de mayo de 2017 (se anexa oficio). Seguidamente se realiza llamado a lista verificando que existe quórum. Se lee el orden del día y se somete a modificación para que se establezca de la siguiente manera:

1. Llamado a lista
2. Verificación de quórum
3. Recomendaciones frente a los eventos náuticos en el marco de las ferias y fiestas en el Departamento del Tolima por parte de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.
4. Presentación frente a la implementación del plan de emergencia y contingencia para los eventos náuticos y masivos a cargo del presidente del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
5. Disponer de una serie de comisiones para visitas de inspección y control en la construcción de palcos en forma artesanal que pueden ocasionar ciertos riesgos en eventos masivos en las festividades de algunos municipios, principalmente en el Guamo, Espinal y Natagaima.
6. Exposición del colapso del puente vehicular en el municipio del Espinal.
7. Fin de reunión

Es así que el orden del día queda aprobado por unanimidad.

Siguiendo con la reunión el doctor Jose Ricardo Orozco indica que el objetivo del día de hoy es mirar por parte de los dos Consejos cómo se pueden implementar acciones preventivas para la vigilancia y control de actividades náuticas en el marco de las festividades que se desarrollan en el departamento del Tolima principalmente en Suarez, Prado y Espinal.

Se da paso al ingeniero Luis Fernando Monroy quien realiza por parte de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo una exposición en base a la normatividad para el transporte Fluvial en el territorio Colombiano. Allí presenta condiciones requeridas tanto para las embarcaciones como para quienes las conducen y se transportan como pasajeros (se anexa presentación). Seguidamente el doctor Cesar Gutiérrez manifiesta al doctor Jose Ricardo Orozco que el día anterior se realizó una reunión en el despacho del señor Alcalde del municipio de Prado donde se contó con uno de los presidentes de una asociación de operadores de las lanchas quien indico que existen 3 Asociaciones que suman 100 personas las inscritas. El doctor Cesar Gutiérrez indica que de esta reunión se elaboró el oficio con fecha del 29 de Junio dirigido a la Secretaria del Interior del Departamento (se anexa oficio). En esta visita se evidencio falta de control en la operatividad de estos medios de transporte. Así mismo realiza una presentación del Decreto 3888 de 2007 referente a los eventos de afluencia masiva de público (se anexa presentación) y de igual manera asegura haber enviado a todos los municipios la

circular 0017 por parte de la secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo haciendo alusión al cumplimiento del decreto en mención (se anexa circular).

Interviene el Señor Luis Fernando Rojas representante de la dirección territorial del ministerio de transporte del Tolima indicando que si existe inspección fluvial y cede la palabra al doctor Milton Tavera Charry inspector fluvial de la ciudad de Girardot indicando que su jurisdicción va desde el rio Purificación como tal la Represa de Prado hasta Honda en toda la rivera del rio Magdalena. El Doctor Tavera comenta que allí se manejan los temas administrativos referente a emisión de licencia, patentes de navegación, certificados de inspección técnica, certificados de motor, permisos de tripulantes para que las embarcaciones puedan hacer legalmente la navegación. Así mismo asegura que el seguimiento y control a las embarcaciones se realiza con el apoyo de la policía de tránsito y transporte, allí se revisa que las embarcaciones y chalecos estén en buen estado, se realiza controles de alcoholemia, se verifica que los documentos estén al día. El doctor Omar Triviño pregunta si la licencia es la misma patente a lo que se le indica que la patente es la matrícula de la embarcación y la licencia es el permiso del tripulante; así mismo se le manifiesta que las autoridades de Policía en cabeza de los alcaldes pueden exigir las licencias o las patentes según la ley 1242 de 2008.

Tatiana Rodríguez Secretaria General y de Gobierno del municipio de Prado aclara que existen tres empresas de transporte náutico (Servifluprado, Transmarinos y Transpradomar) y si se realizan controles como lo fue el día de hoy en acompañamiento de la policía de Turismo y del inspector fluvial tanto en la parte legal como en la parte de embarcaciones. Informa que las embarcaciones no cuentan con chalecos para la prestación del servicio. Indica que hay de 5 a 10 embarcaciones ilegales por lo que el inspector Fluvial Milton Tavera solicita más unidades de apoyo de policía fluvial para realizar los respectivos controles porque aunque este se realiza es muy complicado a lo que el Mayor Carvajal dispone de una unidad para este control. El doctor Jorge Enrique Cardoso Director General de Cortolima recuerda que la ley 1523 da la competencia para controlar lo que ocurra en las jurisdicciones por lo que no ve ningún inconveniente para que por parte del CDGRD se recomiende a los CMGRD declarar para estas festividades la disponibilidad 24 horas para un puesto de mando unificado con los cuerpos de socorro, entidades locales. El doctor Jose Ricardo Orozco indica que se pretende realizar una Política de revisión constante con las autoridades competentes para hacer las respectivas acciones legales en el marco de las falencias técnicas y legales para el control de las embarcaciones en la represa de Prado; en cuanto a las festividades del día de mañana se establecerá el puesto de mando unificado entre los municipios de Espinal y Suarez.

Interviene Miguel Ángel Carvajal Secretario General y de Gobierno del Espinal, comenta que el municipio tiene tres planes de contingencia: uno para el desfile náutico, otro para el sector de los palcos para las corridas de toros, y otro para la tarima del baile popular lo que da seguridad por tomar las medidas necesarias para estas actividades. Se tiene un puesto de mando unificado en la plaza de toros donde está la policía nacional, defensa civil, hospital San Rafael y cuerpo de bomberos. Indica tienen convenio con policía de tránsito y bomberos lo que ha garantizado seguridad en el desarrollo de las actividades. El día de ayer se realizó inspección a los medios de transporte fluvial en Suarez donde se verifico los documentos aquí establecidos por lo que se decretaron reglamentos para el transporte fluvial.

Adriana Marcela Ortiz Secretaria General y de gobierno del municipio de Suarez, manifiesta se han tomado precauciones como el decreto en el cual a los dueños de las lanchas se les hacen algunas restricciones, por ejemplo menores de edad no deben ir en las lanchas, personas ingiriendo alcohol no pueden utilizar las lanchas, se cuenta con el apoyo del hospital santa rosa de lima y defensa civil con el apoyo del espinal.

Siguiendo con el orden del día se otorga la palabra al doctor Jorge Enrique Cardoso quien expone la preocupación existente en la Corporación a causa de las construcciones de palcos artesanales para las festividades. Socializa imágenes (se anexan imágenes) de palcos construidos artesanalmente en un municipio que solicito 6 días antes de construirlos permisos de aprovechamiento forestal de guadua por lo que se emitirá una resolución mediante la cual no se volverá a otorgar permisos para esta clase de actividades ya que se colocaría en gran riesgo a la población; así mismo recomienda al CDGRD implementar un plan de contingencia para revisar las actuaciones de las alcaldías en municipios que tienen palcos como lo es Espinal, Natagaima y Guamo. El doctor Cardoso hace un llamado a los Alcaldes y especialmente al ministerio público para que no se sigan adelantando esta clase de actividades.

Por otra parte se trata la situación de la caída del puente vehicular que conduce del municipio de Espinal a la vereda Montalvo en el mes de Junio (se anexa informe). Se aclara por parte del Ingeniero Luis Fernando que esta situación pone en grave riesgo a la población en caso de una posible erupción del volcán Machín. El secretario de Gobierno del municipio de Espinal informa que el señor alcalde realizo un acuerdo con el Ejercito el señor Comandante del departamento del Tolima para que se instale un puente metálico provisional para abril el paso mientras se da una solución definitiva. El doctor Jorge Enrique Cardoso recomienda por parte del CDGRD iniciar actividades de

emergencia para atender la necesidad del puente y el municipio debe presentar el permiso de ocupación de cauce una vez se tenga el diseño. A su vez el doctor Cardoso agrega tres puntos que se deben atender: Construcción de jarillon fusible en el punto de San Pedro en Rovira, el muro de Playarrica y los dos jarillones a lado y lado del rio Saldaña.

El Coronel Jose Jaramillo pone a disposición de los eventos en Prado la colaboración de la Policía Nacional sin embargo solicita apoyo de la Alcaldía.

Javier García funcionario de la defensa civil recomienda emitir una circular a los diferentes CMGRD para que estén prestos a cualquier situación que se genere durante los eventos por la temporada de fiestas.

El doctor Jose Ricardo Orozco propone y se compromete para la semana entrante a realizar ya sea en Prado o en la Gobernación una actividad en conjunto con el ministerio para brindar acompañamiento didáctico y pedagógico a las empresas de transporte fluvial para que cumplan todo para poder operar.

El capitán Rafael Rico de bomberos oficiales propone que a través del CDGRD se realicen mesas de trabajo que permitan a nivel departamental contar con un protocolo para la seguridad, convivencia y comodidad en espectáculos de afluencia masivas de público sobre todo en festividades, esto para la realización de eventos seguros. Por tal motivo el doctor Jose Ricardo Orozco solicita al doctor Alexander Mejía lidere esta mesa de trabajo que se ha propuesto.

El mayor Jose Polanco solicita refuerzos por parte de la armada, así mismo indica que el día de mañana dispondrá de una unidad multimodal para que este en el puerto oficial de Prado.

Por ultimo el doctor Alexander Mejía expone las conclusiones del presente consejo:

1. Se recomienda el cumplimiento del decreto 3888.
2. Realizar controles de los operadores de las actividades comerciales fluviales.
3. Recordar el importante apoyo de los organismos de socorro
4. Preparativos para la atención de incendios forestales a causa de la temporada seca.
5. Realización de las mesas de trabajo aquí propuestas.

El doctor Cesar Gutiérrez recuerda a todas las instituciones el servicio 24 horas los 7

días de la semana de la central de riesgos, para que allí se registre de manera oficial los eventos emergentes en el departamento. Además recalca la importancia de cumplir el decreto 3888 y solicita de manera respetuosa al señor Procurador se haga cumplir a los Alcaldes con este decreto.

Agotado el orden del día el doctor Jose Ricardo Orozco da por terminada la reunión.

JOSÉ RICARDO OROZCO V.
Secretario del Interior
Presidente delegado

JORGE ALEXANDER MEJIA C.
Director Gestión del Riesgo de Desastres
Secretario del Consejo Departamental

Anexos:

- Listado de asistencia
- Oficio 0365 del 05 de Mayo de 2017
- Presentación transporte fluvial en el territorio colombiano
- Oficio dirigido a la secretaria del interior.
- Presentación decreto 3888 de 2007
- Circular 0017 de 2017
- Imágenes Palcos artesanales
- Informe visita al municipio de Espinal

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 6
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente /04/2014

TEMA :	CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	AGENDA :	
FECHA:	29 DE JUNIO DE 2017	LUGAR: GOBERNACION DEL TOLIMA	
		HORA:	3:00 PM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
1	José Oscar Jaramillo Niño	P. N. C	cosecdetol@email.com	3213946815	10:0EM	[firma]
2	Omar Yesid Triviño Correa	Procuraduría	otrivino@procuraduria.gov.co	3105764686		[firma]
3	Luis Alejandro Sandoval	CTI - Fiscalía	[illegible]	3168300968		[firma]
4	Alvaro Rojas Celis.	C.T.I. Fiscalia	alvarorojascelis@gmail.com	2708102	3134826026	[firma]
5	RAFAEL RICO TRONCOSO	BOMBEROS OF.	bomberos@ibague.gov.co	3115539697	2611418	[firma]
6	Adriana Patricia Parra J.	D C C	adriana.parravargas@gmail.com	3143849200		[firma]
7	Javier García	Defensa civil	javier.garcia@defensacivil.gov.co	3232081890		[firma]
8	Wilson [illegible]	BRC	[illegible]	3108[illegible]		[firma]
9	Oscar A. Huertas	EDAT	[illegible]	3125415267		[firma]
10	My Rickler Leal	METIB-PONAL	rocaleal6@hotmail.com		3214181578	[firma]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 6
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente /04/2014

TEMA :	CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	AGENDA :	
FECHA:	29 DE JUNIO DE 2017	LUGAR: GOBERNACION DEL TOLIMA	
		HORA:	3:00 PM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
11	Diana Patricia Campos Cabeza	Personeria Suarez	Personeria@suarez-tolima.gov.co		3208311011	
12	Hanna Burgos García	Personeria Prado	Personeria Prado-tol @ [illegible]	320275 6285	320275 6285	
13	Kimberly Tatiana Rodriguez M	Alcaldía Prado	alcaldia@prado-tolima.gov.co	3[illegible]		
14	Alfonso Reyes Cardenas	I.C.B.F	alfonso.reyes@ icbf.gov.co	314[illegible]		
15	DIEGO LEON SAIZ M	S.P.T. Departamento	deposing.co@tolima.gov.co		3223658082	
16	Ulises Guzmán Q.	CONTOLIMA	ulises.guzman Q Contolima.gov	2654555	3202620741	
17	Cesar H. Gomez C.	U.N.P.	cesar.gomez@unp.gov.co	3213601998	3213601998	
18	Jaime Quintero Pinillo	Asociación Colombia	jaime.quintero@[illegible]	3169343900	2731018	
19	Jaime E Alarcón R.	Defensoría del Pueblo	tolima@defensoria.gov.co	2615078		
20	Walter Camargo C	FAC	walter.camargo@[illegible]	—	—	
21	Millon A. Tavera	Ministerio Transporte	mtavera@[illegible]	—	315[illegible]	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**	**Código: FOR-MC-018**
		Versión: 01
	MACROPROCESO: **MEJORAMIENTO CONTINUO**	**Pág. 3 de 6**
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS	**Vigente /04/2014**

TEMA :	CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	AGENDA :	
FECHA:	29 DE JUNIO DE 2017	LUGAR: GOBERNACION DEL TOLIMA	
		HORA:	3:00 PM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
21	Claudia Mestre	Gob tolima	claudia.mestre@tolima.gov.co	2611111	3183536304	
22	JOSÉ ÓSCAR JARAMILLO NIÑO	P.N.C.	coselobtel@gmail.com	—	3213946815	
23	Jorge E. [illegible] Rodriguez	[illegible]	[illegible]	2660101	316 3125424	
24	Luis Fernando Rojas	[illegible]	[illegible]		3113722346	
25	JORGE ALEXANDER MEJIA C	GOBERNACION DIRECTOR GESTION RIESGO	jorge.mejia@tolima.gov.co		3148637264	
26	Nestor Andres Cortes Ruiz	Alcaldia Espinal	necortesr@gmail.com	3112654099		
27	MIGUEL ANGEL CARVAJAL M	ALCALDIA ESPINAL	gobierno@elespinal-tolima.gov.co	3102806608		
28	José Ricardo Orozco X.	Gob. Tolima	[illegible]@tolima.gov.co	3193383353		
29	Luis Fdo Noguera C	SAGER	[illegible]espinal	3177007141		
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3202979010		

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
		Versión: 01
MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 4 de 6
REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente /04/2014

TEMA :	CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	AGENDA :	
FECHA:	29 DE JUNIO DE 2017	LUGAR: GOBERNACION DEL TOLIMA	
		HORA:	3:00 PM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
31	Felipe Andrés Garzón P.	Policia	detol.epurificacion@	8623520	3164121820	[firma]
32	Juan Pablo Mosquera C.	Policia	detol.cespina1@policia	—	3122517.3	[firma]
33	Luis Giovanni Castaño	Policia	detol.sepro@policia	-0-	3102142169	[firma]
34	My Rickler Leal	Policia Nal	rickler.leal@correo.polic	— - —	3214181578	[firma]
35	Lido Alexander Diaz C	S. Educación	lido.diaz@sedtolima.gov.co		3183910707	[firma]
36	Diego M. Yepes Ospina	S. Desarrollo Agropecuario	dyepes12@gmail.com		3208142912	[firma]
37	Julian Lopez Pedraza	Cortolima	jor.lopez@cortolima.co		3214030376	[firma]
38	Luis Angel Gomez L	Alcaldia Suarez	alcaldia@suarez-tolima	-0-	3136101610	[firma]
39	Andrea Marcela Ortiz C.	Sec. General y de Gobierno	gobierno@suarez-tolima.gov.co	3112236413	—	[firma]
40						

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 5 de 6
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente /04/2014

TEMA :	CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	AGENDA :	
FECHA:	29 DE JUNIO DE 2017	LUGAR: GOBERNACION DEL TOLIMA	
		HORA:	3:00 PM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
41	Diego Alexander Suarez	Alcaldía Suarez Tolima	planeacion@suarez-tolima.gov.co	2803188	313-3068[illegible]	[firma]
42	Leonardo Castro Guzmán	DONAN Turismo	leonardo.castro7024@correo.policia.gov.co	5155000003		[firma]
43	Estefany Rodriguez A	SAGER	tefa0503@hotmail.es	3177705453		[firma]
44						
45						
46						
47						
48						
49						

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0465 05 MAY 2017

"Por medio del cual se efectúa una delegación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que de igual manera, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la máxima autoridad administrativa seccional y representante legal puede delegar en subalternos o en otras autoridades determinadas funciones.

Que mediante decreto 0572 del 8 de junio de 2012 se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del Tolima, los Comités Departamentales y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo tercero del mencionado Decreto establece que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, está integrado, entre otros, por el Gobernador o su delegado, quien lo preside.

Que mediante Decreto 0048 del 25 de enero de 2017, se designó como delegado del Gobernador del Tolima ante Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, al doctor FERNANDO BORJA SANCHEZ, Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.

Que se hace necesario efectuar una nueva designación de funcionario para que actúe como delegado del Gobernador ante Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Designar al doctor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien se desempeña como Secretario del interior o quien haga sus veces, como delegado del Gobernador del Tolima ante Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo.

PARAGRAFO: El Gobernador del Departamento reasumirá total o parcialmente las funciones que por este decreto se delegan, en el momento que las circunstancias lo requieran.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo, a través de la Secretaría General del Departamento.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 0048 del 25 de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a 05 MAY 2017

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima

Elaborado por: Mariela E.
Revisado por: Departamento Jurídico
Archivo: C/Documentos/Decretos

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones *que transforman*

Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo

El Transporte Fluvial en Colombia Reglamentado por el Código de Navegación Fluvial (Ley 1242 del 2008)

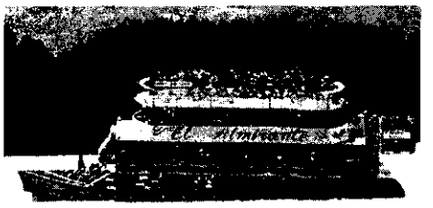

OBJETIVOS

- Proteger la vida y el bienestar de todos los usuarios del modo fluvial.
- Promover la seguridad en el transporte fluvial y en las actividades de navegación y operación portuaria fluvial.
- Resguardar el medio ambiente de los daños que la navegación y el transporte fluvial le puedan ocasionar.
- Desarrollar una normatividad que fomente el uso del modo de transporte fluvial, procurando su viabilidad como actividad comercial.

✓ EMBARCACION FLUVIAL MENOR:

Toda embarcación fluvial con capacidad transportadora inferior a 25 toneladas.

Igualmente son consideradas las embarcacienes con motor fuera de berda o semifuera de borda.

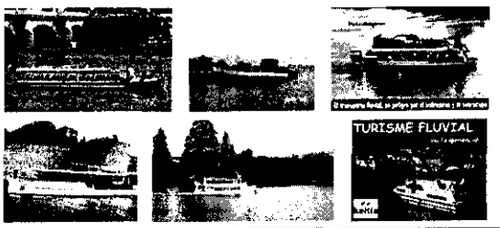

Artículo 32. ***Requisitos para zarpar.***

Ninguna embarcación podrá salir de puarto en donde exista autoridad fluvial sin que esta haya otorgado el respectivo permiso de zarpe. Para su obtención se cumplirá con los siguientes requisitos:

- *Para embarcaciones menores* dedicadas al servicio de pasajeros:
- 1. Patente de navegación.
- 2. Permiso de los tripulantes.
- 3. Lista de pasajeros.
- 4. Certificado de inspección técnica y matrícula.
- 5. Pólizas vigentes exigidas en los reglamentos.
- 6. Certificado de carga máxima de la embarcación

Además, existen decretos reglamentarios y la Resolución 2105 de 1999 (la retoma el art. 48 de la Ley) por medio de la cual se expide el reglamento para las embarcaciones menores, que rige en el territorio nacional.

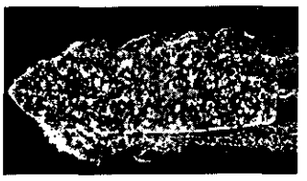

Toda embarcación menor debe cumplir con las siguientes normas de seguridad en puerto o muelle y durante la navegación:

1. Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar, entre otros, repuestos, bujías, héiices, pines de acero o platinas.

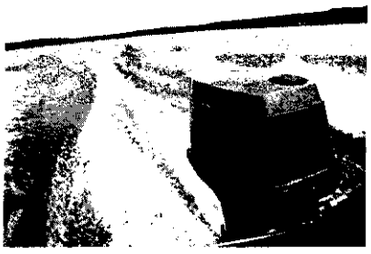

2. Las embarcaciones menores de pasajeros con motor fuera de borda deberán tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros.

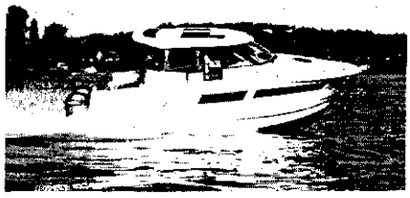

3. La embarcación menor dedicada al servicio público de transporte de pasajeros, para viajes largos, deberá llevar:

- Superestructura adecuada al cupo de pasajeros autorizado.
- Estar dotado de cabina con techo rigido, pasadizo central para la circulación de los pasajeros y sillas individuales con espaldar.
- Compartimientos para guardar el equipaje de mano.
- Bodega para el equipaje general de los pasajeros independiente de la cabina y
- Cortinas en los costados para la protección de la lluvia o del sol.

4. Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta, los pasajeros y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, quo durante el embarque les entregará el timonel o motorista de la embarcación.

5. No se permite en el embarque de pasajeros o tripulantes en estado de embriaguez, ni el consumo de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas a lo largo del trayecto.

6. Se prohíbe fumar dentro de la embarcación.

7. Está prohibido abastecer de combustibie a la embarcación con pasajeros a bordo.

8. En las embarcaciones de servicio público de transporte fluvial de pasajeros no podrá transportarse productos explosivos, inflamables, tóxicos y en general peligrosos para la salud, integridad física o seguridad de los mismos.

9. Ninguna embarcación puede desamarrar sin haber encendido previamente el motor.

10. No obstante su capacidad, toda embarcación menor debe conservar un franco bordo mínimo de treinta (30) centímetros.

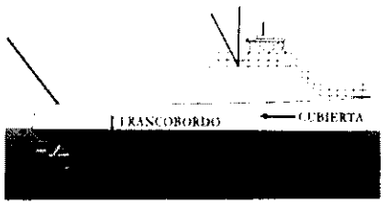

11. El motor para desplazamiento o movilización del casco de la embarcación menor debe ser de cabalaje recomendado o determinado por el fabricante o en su defecto, por la autoridad fluvial.

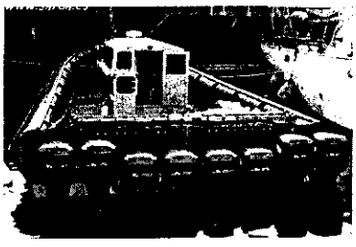

El Código de Navegación Fluvial en su artículo 45 estipula:

- Se restringe la navegación para las embarcaciones menores en los ríos, canales y ciénagas entre las dieciocho (18:00) y las cinco (5:00) horas.

- En el caso de las excepciones consagradas en el presente artículo, las embarcaciones menores deberán cumplir con el reglamento de luces y señales de navegación fluvial.

Se recomienda tener en cuenta todas las disposiciones contempladas en la norma.

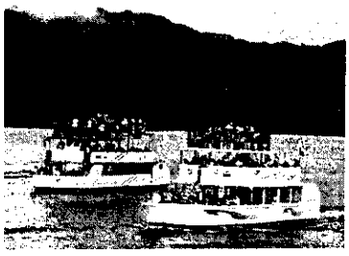

Ibagué, 29 JUN 2017

Doctor
JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Secretario del Interior
Gobernación del Tolima
Ciudad.

Asunto: Traslado de comunicación por competencia.

Respetado doctor.

De manera comedida y para los fines competentes le estoy dando traslado del oficio enviado a mi despacho por parte del Ingeniero Cesar Augusto Gutierrez Barreto, funcionario de esta Secretaria, producto de la participación en la reunión del día de ayer en el despacho del señor Alcalde de Prado.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS
Director de Gestión de Riesgo

Proyecto: Cesar Gutierrez

Recibí: Ximena Pérez
SI. 29/06/17
11:00 a.m.

Ibagué, Junio 28 de 2017

Doctor
JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS
Secretario del Ambiente y Gestión de Riesgo
Gobernación del Tolima
Ciudad

Asunto: Información producto de reunión en Alcaldía de Prado.

Respetado doctor:

En el día de hoy participamos en una reunión que se llevó a cabo en el despacho del señor Alcalde del municipio de Prado cuyo objetivo principal fue tratar el uso de las embarcaciones en la Represa Darío Echandia en el municipio de Prado donde se obtuvo conclusiones como las siguientes:

1. Participaron las siguientes instituciones la Armada, Policía Nacional, Empresa EPSA, Hospital del Municipio de Prado, Policía de Turismo, representante de una de las empresas prestadoras de servicio turístico y la Alcaldía representada con el señor Alcalde y el Secretario de Planeación Municipal.

2. Se percibió según las intervenciones que los asistentes tienen conocimiento de la Ley 1242 de 2008 "**por la cual se establece el Código Nacional** de Navegación y **Actividades Portuarias Fluviales y se dictan** otras disposiciones"

3. Una de las dificultades más grandes que se tiene es que no se cuenta con una inspección fluvial a pesar de tener más de100 embarcaciones con sus respectivos tripulantes adscritos a las empresas que prestan el Servicio Turístico.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
Ibagué: 29 JUN 2017
Hora: 9:15 am
N° Radicado:
Recibe:
Soluciones que transforman

4. No se cuenta con suficiente personal policial para que realice controles en cumplimiento de la Ley.

Quedo atento para aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO
Profesional Universitario

GOBERNACION DEL TOLIMA

Soluciones *que transforman*

DECRETO 3888 DE 2007 (octubre 10)

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2007.
ÁLVARO URIBE VÉLEZ
El Ministro del Interior y de Justicia,
Carlos Holguín Sardi.

OBJETIVO

El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como **instrumento rector** para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una **herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas**, el medio ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones **regionales y locales existentes.**

DEFINICIÓN

Para los efectos de la aplicacidn del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, adóptese la siguiente definición de evento de afluencia masiva de público:
Congregación planeada **superior a mil (1.000) personas**, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y **bajo el permiso y supervisión** de entidades u organismos con **jurisdicción** sobre **ella**.

Parágrafo. No obstante la anterior definición, los respectivos Comités Regionales o Locales **podrán caracterizar como Eventos Masivos aquellos eventos inferiores a mil (1.000) personas** dada la relevancia en la capacidad operativa regional o local, el tipo de evento, el aforo del escenario, la concentración del público y de las condiciones del lugar del evento principalmente, para lo cual deberá acatarse las normas contenidas en el Código Nacional de Policía sin perjuicio de las disposiciones locales que rijan sobre ese tema.

PUESTO DE MANDO UNIFICADO PMU

Los Alcaldes Distritales y municipales o los Secretarios de Gobierno o del Interior, por delegación de aquellos, deberán organizar un Puesto de Mando Unificado -PMU- el cual estará conformado por los representantes y/o delegados de las siguientes entidades u organizaciones:
a) Comité Local de Prevención y Atención de Desastres;
b) Cuerpo de Bomberos;
c) Policía Nacional;
d) Secretaría de Salud;
e) Administrador del Escenario;
f) Administración Municipal;
g) Responsable del evento;
h) Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios contratada por el organizador;
i) Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada por el organizador;
j) Las demás entidades que se consideren pertinentes de acuerdo con las características del evento.

FUNCIONES DEL PMU

Serán funciones del Puesto de Mando Unificado:
- Coordinar a los organismos y entidades de socorro y apoyo y velar por el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos preestablecidos.
- Establecer y coordinar el centro de comunicaciones interinstitucionales.
- Solicitar a las autoridades de Policía, del Batallón de Policía Militar y otras, colaboración para aislar, acordonar y mantener desalojada la zona del desastre.
- Iniciar las operaciones de rescate, identificación, clasificación y estabilización de los heridos.
- Coordinar, con la Red de Urgencias y con sus instituciones, el transporte de los heridos.
- Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre características del desastre o emergencia y las medidas que se adopten.
- Informar al Comité Operativo y al Comité Directivo de Emergencia sobre el desarrollo de las actividades.

COMPETENCIA

Corresponde a la administración local a través de su Secretaría de Gobierno o del Interior exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Comité Local o Regional de Emergencias y aprobar la realización de eventos de afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, fijos o itinerantes, en su jurisdicción.

Parágrafo 1°. Concepto técnico del CLOPAD. El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) emitirá, previo a la realización de los eventos de afluencia masiva de público, un concepto técnico sobre seguridad y protección orientada a la viabilidad, aplicabilidad y funcionalidad de los planes previstos por el organizador del evento, del administrador del escenario y los prestadores de servicios logísticos y operativos. **El Comité Local emitirá su concepto por escrito incluyendo sus recomendaciones**.

Veeduría

Corresponde a las **personerías municipales** y distritales, a los **Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres y a la comunidad en general**, ejercer funciones de veeduría sobre el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto y en el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

Suspensión

Cualquier evento de afluencia masiva de público podrá ser **suspendido por las auteridades de policía locales,** si se constata el incumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Parágrafo. En el evento de que durante la realización de este, se presente un disturbio o similar, solo podrá ser suspendido si las condiciones de riesgo a **criterio de las autoridades reunidas en el Puesto de Mando Unificado son altas**.

Para cualquier decisión al respecto deben tenerse en cuenta sus causas y consecuencias, medidas de respuesta y procedimientos efectivos de comunicación al público que no generen desorden o peligro adicional.

Gracias

¿Preguntas?

GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
DESPACHO

CIRCULAR No. 0017

Ibagué, 16 de junio de 2017

PARA: Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo

ASUNTO: Recomendaciones para gestión de riesgos durante la celebración de las Festividades de San Pedro y San Juan en el Territorio Nacional.

Respetados Señores Coordinadores;

La Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo recomienda a los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo implementar el decreto 3888 de 2007 por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, es importante tener en cuenta que en los meses de junio y julio se llevan a cabo festividades patronales en diferentes municipios del Departamento, las cuales incluyen actividades tales como, corralejas, conciertos, eventos religiosos, asistencia a piscinas, ríos, lagos y lagunas, es por ello que se solicita a los alcaldes en su condición de presidentes de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo poner en marcha los planes de contingencia para estos eventos.

Sugerimos que se lleven a cabo reuniones de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo para recordar los roles institucionales y de esta manera asumir las responsabilidades según las propias competencias.

Cordial Saludo,

FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo

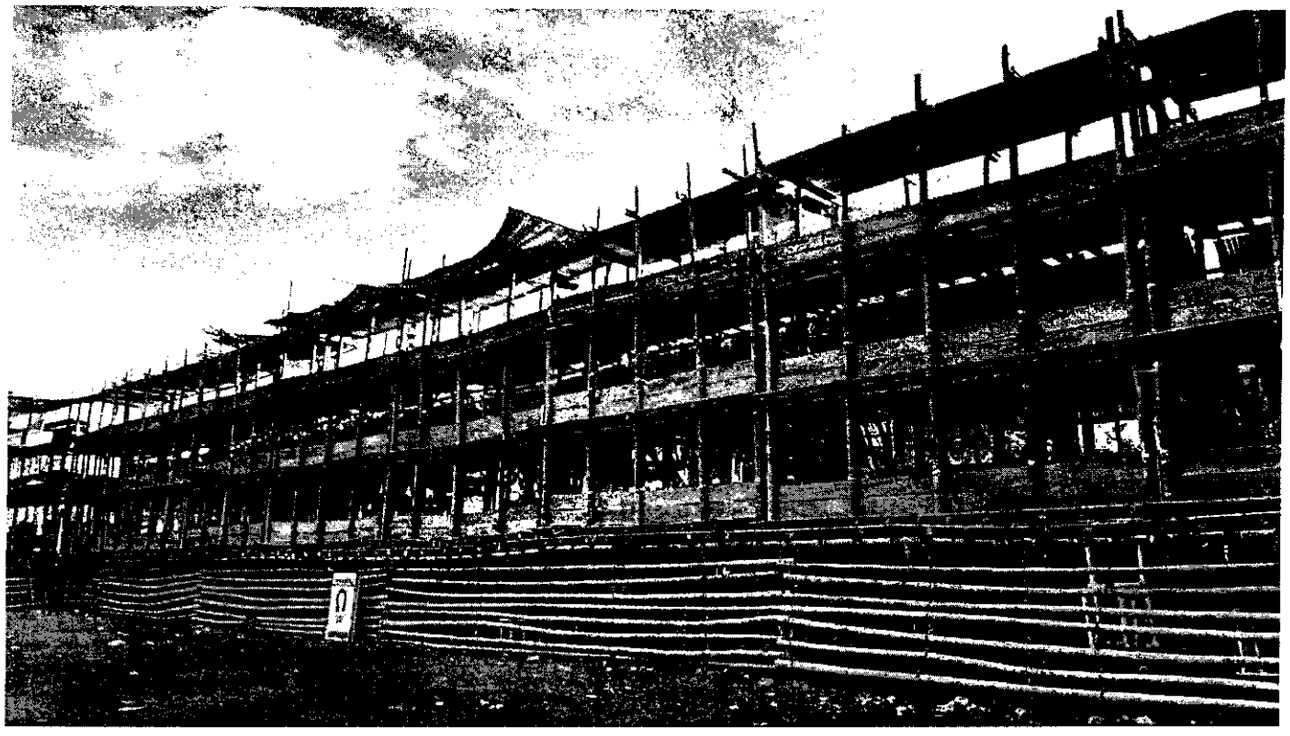

RODRIGO
GUZMAN

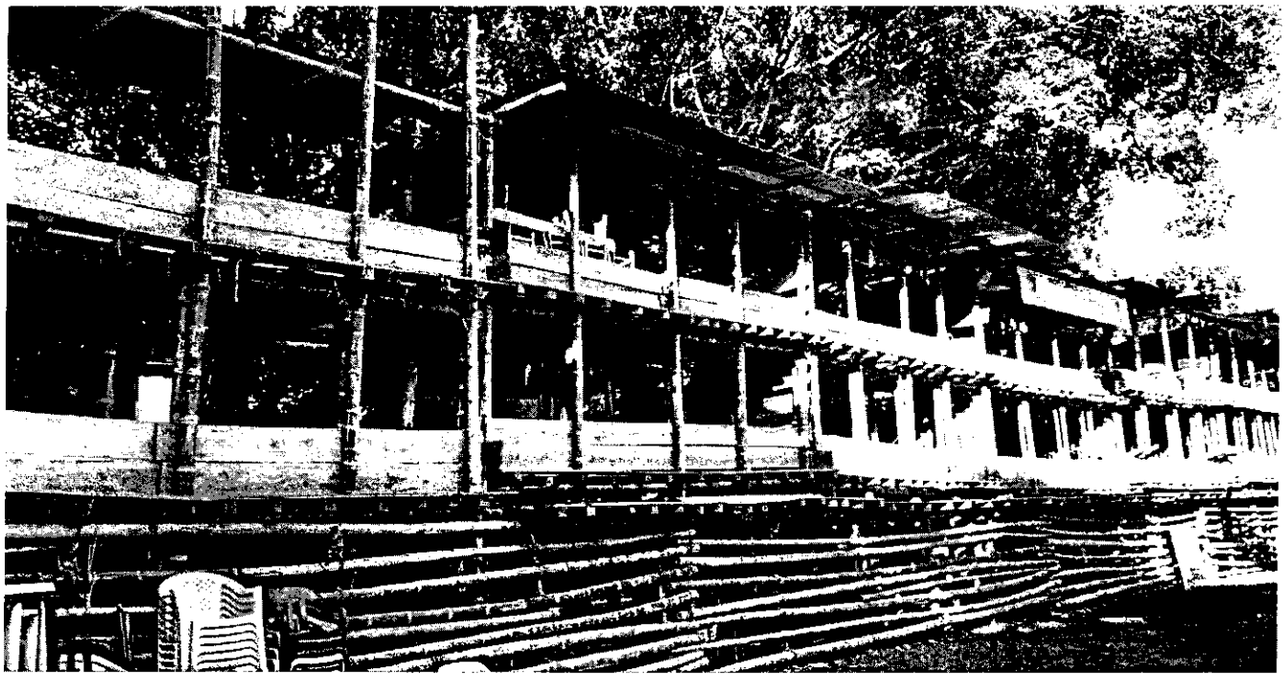

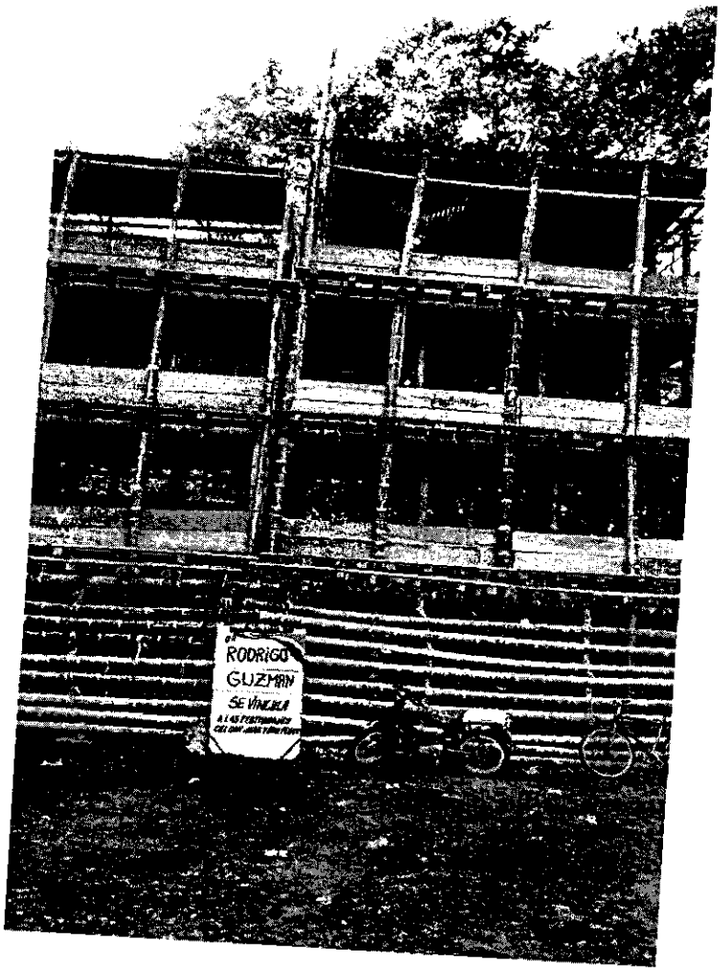
RODRIGO
GUZMAN
SEVILLA

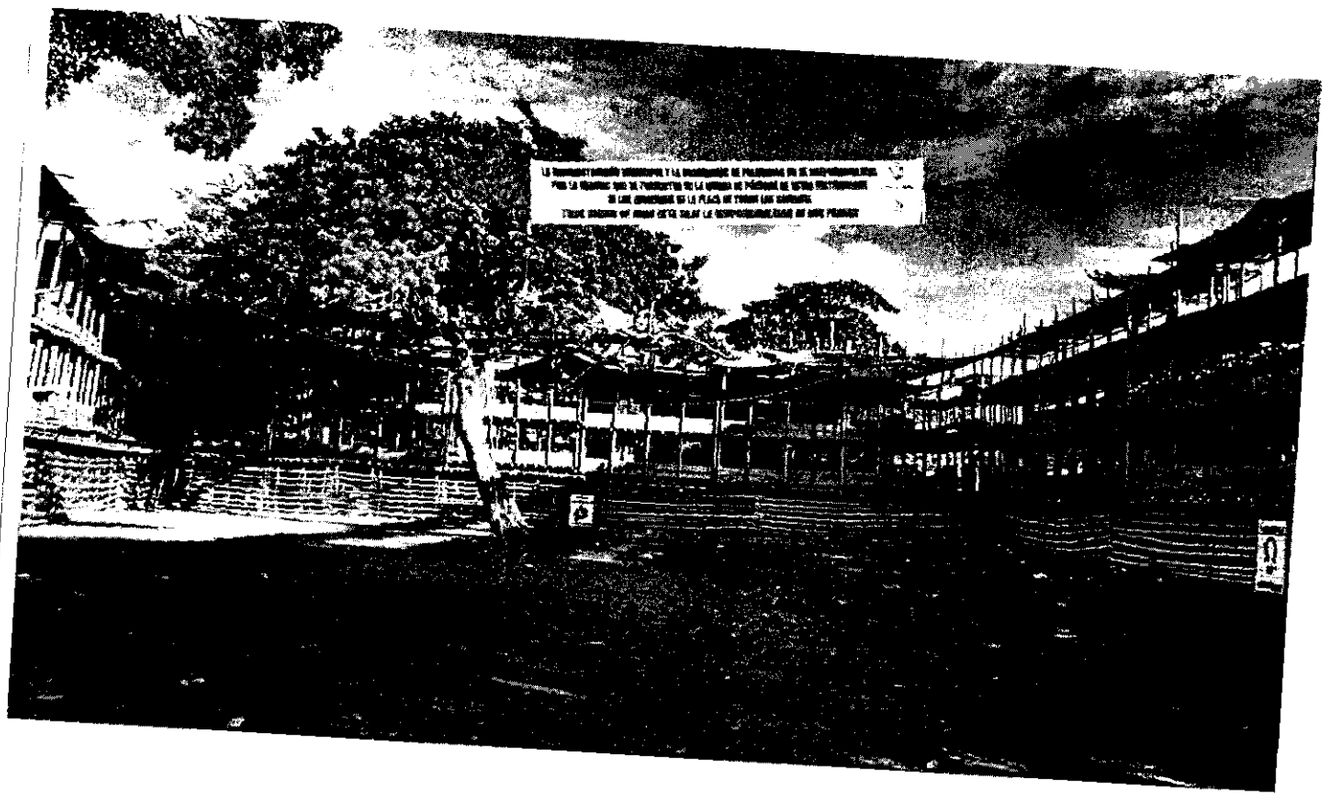

OBJETO DE VISITA

- Diagnóstico de la situación presentada en el Barrio Belén Bajo localizado en el Municipio del Espinal, contiguo a la Quebrada del mismo nombre, afectado por inundación dada la intensa temporada de lluvias.

Fecha:	22	de	Mayo	de	2017

CONDICIONES GENERALES

MUNICIPIO	Espinal	**Zona**	Limite Urbano - Rural
BARRIO	Belén Bajo		
CONTIGUO A	Quebrada Espinal		
LOCALIZACION	Carrera 3 con calle 21 parte baja		
AFECTACION	Inundación		
Fecha de la Visita	22 de mayo de 2017		
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo	**GUSTAVO MURILLO** (Director de asuntos ambientales), **ANDRES FELIPE PEÑA** (Ingeniero civil contratista), **LUIS FERNANDO MONROY** (Arquitecto contratista)		

DESARROLLO DE LA VISITA

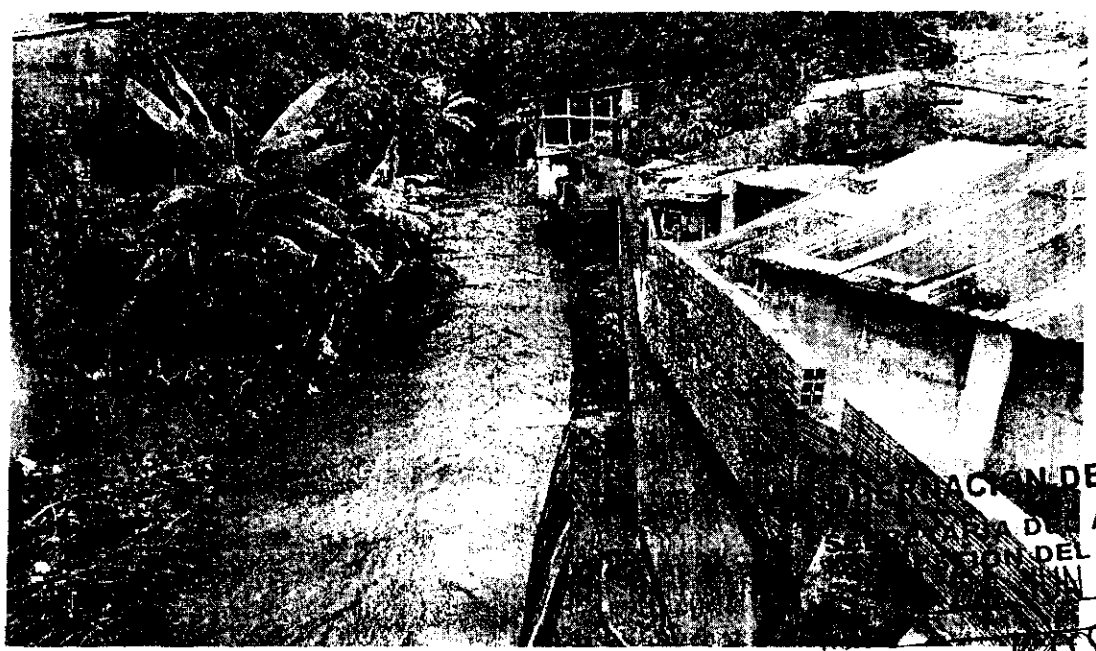

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y GESTION DEL RIESGO
JUN 2017
N° Radicado:
Recibe:
Soluciones que transforman

se realizó visita de inspección técnica con el fin de verificar el origen de las afectaciones por emergencia que se presentaron en el municipio de espinal el día 22 de mayo de 2017, afectaciones que se acentúan con la temporada de intensas de lluvias, que de acuerdo al testimonio de los habitantes del sector, este problema siempre se presenta cuando llueve fuertemente en la zona, debido a que las escorrentías de un amplio sector del casco urbano y de las zonas aledañas, escurren al barrio belén parte baja, dado el bajo nivel en que se encuentra.

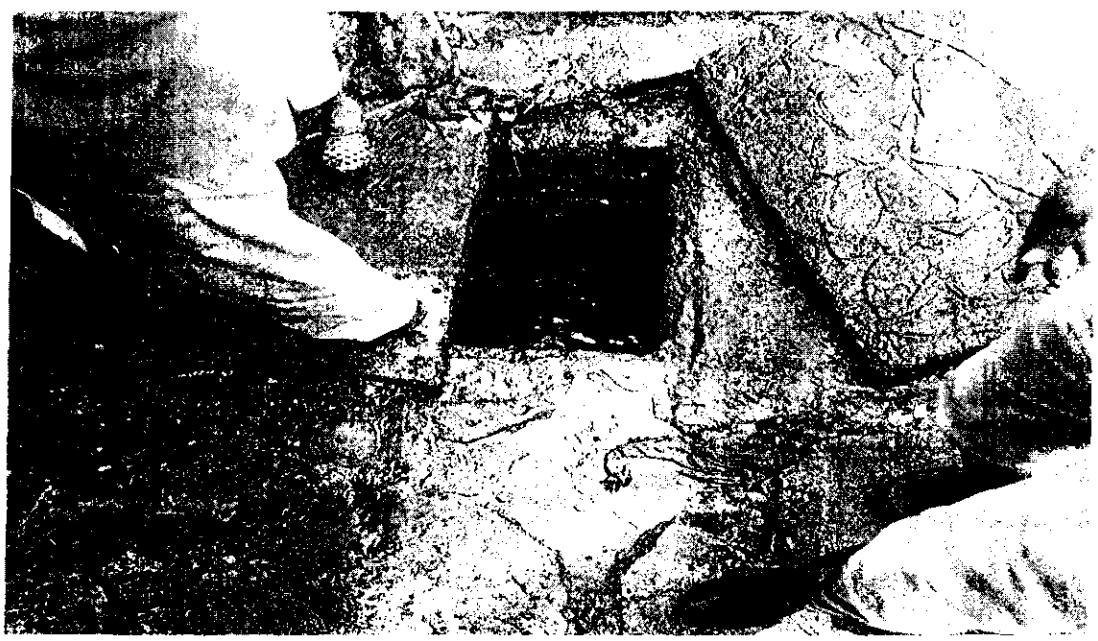

La situación crítica mencionada anteriormente se ve acrecentada por no tener posibilidad de desagüe en la misma proporción en que ingresa el agua, ya que el único que existe en el barrio belén no tiene la capacidad suficiente para evacuar eficientemente el agua que pueda ingresar en aguaceros fuertes y/o inundaciones, sumándole a esto que no se le hace el mantenimiento adecuado ya que presenta taponamientos y obstrucciones dentro de la tubería, y que además la desembocadura de este se encuentra en una posición tal, que cuando el nivel de la quebrada crece, este no deja salir el agua del desagüe, generando el aumento del agua y empeorando la situación de inundación.

Ésta problemática se debe atender de manera urgente, previendo la próxima temporada de lluvias, puesto que el barrio belén parte baja colinda con la quebrada espinal y se encuentra por debajo del nivel de esta, que también al asumir una inmensa cantidad de aguas lluvias por escorrentía, el nivel del canal se ha visto a punto de desbordarse, con el agravante que dicho canal, si bien cuenta con unos muros de contención en algunas partes, en otras partes como se visualiza en la imagen fotográfica, tiene tan solo en algunos lugares un cerramiento en bloque, que no ofrece las garantías de contención y de altura, pudiéndose presentar un rompimiento por la fuerza del caudal que baja a gran velocidad.

Si se tiene en cuenta que las inundaciones tradicionales que se presentan por escorrentías, ya son un problema delicado que se debe atender para solucionar con urgencia; el posible rompimiento del muro y desborde de la quebrada espinal, acrecentaría de manera ostensible el problema, con consecuencias negativas y mayores a las que ya se presentan, posiblemente con pérdidas humanas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Verificado el punto de afectación por la comisión integrada por funcionarios de la Gobernación del Tolima y con acompañamiento del Secretario de Infraestructura y Planeación del Municipio de El Espinal, se analizó que es importante considerar las siguientes recomendaciones que permitan tomar las medidas de seguridad y de solución al problema. Teniendo en cuenta que si bien se pueden dar medidas de mitigación, lo más aconsejable es la reubicación de las viviendas y familias establecidas en el barrio afectado.

Dentro de las medidas de intervención están:

1. De manera prioritaria reubicar las viviendas y familias propietarias de las viviendas que históricamente se vienen inundando en las temporadas de intensas lluvias del sector del barrio belén parte baja, toda vez que no se está respetando las márgenes de aislamiento sobre fuentes hídricas y se encuentran en zona de riesgo, situación que debe subsanarse dentro de las normas legales y de planificación urbana.

2. Se debe implementar un sistema de alerta temprana para advertir a la comunidad con el fin de realizar la evacuación preventiva, con rutas de evacuación y puntos de encuentro ante la posibilidad de un aguacero fuerte y fortuito que pueda generar un incremento súbito de caudales e inundar el barrio. Esta debe estar acompañada de capacitación en gestión del riesgo que incluya el que hacer antes, durante y después de una emergencia.

3. Las viviendas no deberán estar ocupadas ante la presencia de la próxima temporada de lluvias, por lo que se debe establecer un lugar de albergue provisional, entre tanto se da la ejecución de las obras de mitigación por las dos amenazas de inundación de las cuales una se ha dado repetitivamente (escorrentías) y la otra por rompimiento de muro o desborde de la quebrada Espinal, que podría presentarse nuevamente.

4. Revisar y mejorar la forma de evacuación de las aguas de escorrentías que llegan al barrio belén, mediante un análisis de niveles para que la salida del líquido se lleve más abajo, mediante un sifón de evacuación con un calibre proporcional al del ingreso de escorrentía, ya que el actual desfogue está conectado a la quebrada, que al crecer por la temporada de lluvias, impide la salida, generando más inundación.

5. Verificar los niveles máximos del canal que conduce la Quebrada Espinal en el sector del barrio belén y otros sectores, para determinar si se debe subir los muros de contención adecuadamente para evitar el desborde y/o rompimiento de este el cual pueda producir un desastre.

6. La Administración municipal deberá enviar el informe y documentación con soportes por las afectaciones a la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima de conformidad a lo dispuesto en la ley 1523 de 2012.

Es el informe,

GUSTAVO MURILLO
Director de Asuntos Ambientales
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo

ANDRÉS FELIPE PEÑA GÓMEZ
Ingeniero Civil Contratista
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo

LUIS FERNANDO MONROY U
Arquitecto Contratista
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo